

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 2 de junio de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 25 de enero de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Clase de Proceso	Ejecutivo con acción personal
Demandante	Cooperativa Avanza Nit 890002377-1
Demandado	Alfonso Ramírez Guzmán CC 1.094.938.519
Radicado	630014003007-2021-00141-00

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$31.900.269,83, hasta el 12 de enero de 2022.

Igualmente se informa a la demandante que el embargo decretado fue suspendido porque el número de cédula del propietario inscrito del inmueble, no corresponde con el del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 096** DEL 3 DE JUNIO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4a46f8fb9d1551d44a413c31f683fe952b5a7ec153bfa8c0be2196720e1c92**

Documento generado en 01/06/2022 07:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>